

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Numero: 2943  
1/2

Miriam E. Farina F.  
Jefa Dpto. Despacho Genl  
D.L.T. y D.G.-A.L.M  
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia  
FOLIO  
513/2001

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE al señor Eduardo Raúl FABBRO, Documento Nacional de Identidad N° 12.198.237 de los alcances del Artículo 6º de la Ordenanza Municipal N° 2025, modificada por la Ordenanza Municipal N° 2697.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2943

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 05/10/2005.

Jam.

RICARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante

FEDERICO SCURANO  
Vice-Presidente 1º  
Concejo Deliberante  
A/C Presidencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante



ES COPIA DEL ORIGINAL

Miriam Borriña F.  
Jefa Dpto. Despacho Graf  
D.L.T. y D.C. A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 24 OCT 2005

VISTO el expediente N° CD-7222/2005 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 05/10/2005, por la cual se exceptúa al señor Eduardo Raúl FABBRO, Documento Nacional de Identidad N° 12.198.237, de los alcances del artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 2025, modificada por la Ordenanza Municipal N° 2697.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 378 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152°, inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2943, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 05/10/2005, por la cual se exceptúa al señor Eduardo Raúl FABBRO, Documento Nacional de Identidad N° 12.198.237, de los alcances del artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 2025, modificada por la Ordenanza Municipal N° 2697. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1184 /2005.

am.

MONICA G. MENDOZA  
Secretaria de Desarrollo Social  
Ciudad de Ushuaia